



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 349 -2014/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER “FACILITACIÓN COMERCIAL”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE WASHINGTON, D.C., ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Lima, 19 NOV. 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta S/N de fecha 5 de noviembre de 2014, el Sector de Integración y Comercio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en el Taller “Facilitación Comercial”, que se llevará a cabo en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, el 21 de noviembre de 2014;

Que el objetivo del evento, es permitir un intercambio de información respecto al uso del programa Exporta Fácil en los países de Sudamérica dentro del marco de la facilitación comercial, así como difundir la normatividad y procedimientos aduaneros relativos a la cadena logística a través del régimen especial de envíos postales;

Que la participación de la SUNAT en el mencionado evento, se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de brindar servicios de calidad para incrementar el cumplimiento, toda vez que permitirá compartir conocimientos sobre mejores prácticas y experiencias de otras aduanas respecto al control aduanero sobre el régimen de envíos postales;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 12-2014-SUNAT/3Z0000 de fecha 5 de noviembre de 2014, resulta necesario autorizar la participación en el citado taller de la trabajadora Rosario Quiroz Suárez, Supervisor (e) de la División de Envíos Postales de la Gerencia de Otros Regímenes de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por el BID, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la trabajadora Rosario Quiroz Suárez, Supervisor (e) de la División de Envíos Postales de la Gerencia de Otros Regímenes de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, para participar en el Taller "Facilitación Comercial", que se llevará a cabo en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, el 21 de noviembre de 2014.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención, serán asumidos por el BID, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA